

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, veinte de enero de dos mil veintiuno.

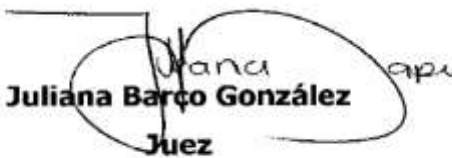
Radicado: 2020-00648

Asunto: Previo secuestro

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, escrito allegado al Juzgado, en el cual se aporta documentos de radicación del embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No 001-801977** de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur**, de propiedad del demandado.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del bien inmueble de matrícula citada, el apoderado de la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos públicos donde conste que la medida fue debidamente registrada, con una fecha de expedición no superior a 30 días, toda vez que a la fecha pueden existir acreedores hipotecarios y dicho documento no se ha allegado al proceso.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 21 ene 2021, en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00
a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **492e0c101f1e0a68b01c666104578617ca1901583e9c299169750a2d999d8009**
Documento generado en 20/01/2021 11:24:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>